

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXII

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 14 de julio de 2025

Núm. Ext. 278

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS DEL PERÍODO DE VACACIONES DE VERANO 2025 A EFECTO DE OTORGAR PLENA VALIDEZ A LAS ACTIVIDADES Y ACTOS INHERENTES A LAS FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y PLANEACIÓN.

folio 1082

Secretaría de Educación

ACUERDO DE HABILITACIÓN DEL PERIODO VACACIONAL DE VERANO 2025 DE EL COLEGIO DE VERACRUZ.

folio 1083

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO III

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS DEL PERÍODO DE VACACIONES DE VERANO 2025 A EFECTO DE OTORGAR PLENA VALIDEZ A LAS ACTIVIDADES Y ACTOS INHERENTES A LAS FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y PLANEACIÓN.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., siendo las diez horas del día diez de julio de dos mil veinticinco, encontrándose en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Planeación, sito en la Av. Xalapa No. 301 de la Colonia Unidad del Bosque Pensiones, el suscrito Mtro. Aniel Alberto Altamirano Ogarrio, Subsecretario de Ingresos y Planeación, **ACUERDA la habilitación de días dentro del período de vacaciones de verano en términos de las siguientes para la Dirección General de Recaudación y Vinculación Hacendaria a partir del día 14 y hasta el 31 de julio únicamente para la presentación del Dictamen de Contribuciones Estatales y para la Dirección General de Fiscalización los días 14 al 17 de julio y el día 1º de agosto de 2025**, en términos de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que la Subsecretaría de Ingresos y Planeación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; por el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; La Ley Estatal de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, es la responsable de coordinar la política de ingresos del Gobierno del Estado, así como, coordinar el Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (*SEPD*B), conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Planeación, integrando acciones de formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización de los planes y programas respectivos.
- II. Que la habilitación de los días inhábiles, encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige a la autoridad correspondiente la expedición del acuerdo respectivo.
- III. Que, conforme al Calendario Oficial de Días de Descanso Obligatorio para los Empleados del Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al año 2025, emitido por la Subsecretaría de Gobierno, el período de vacaciones de VERANO comprenderá del 14 al 31 de julio y del 1º de agosto de 2025, considerando un total de 15 días.

- IV. Que con motivo de las actividades que tiene encomendadas la Subsecretaría de Ingresos y Planeación, y a efecto de otorgar valor a los actos que se deriven de los procedimientos, actuaciones o cualquier otra actividad operativa que se llegará a presentar durante el referido período y deba desahogarse, se hace necesaria la habilitación de días, para que dichas actuaciones y todo acto que sobrevenga y exista la necesidad de atender en el marco del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; La Ley Estatal de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación o cualquier otra disposición Jurídica que resulte aplicable, tengan plena validez.

En términos de las consideraciones y fundamento anteriormente otorgados, se emite el siguiente:

ACUERDO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 14 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE HABILITAN** para la Dirección General de Recaudación y Vinculación Hacendaria los días 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio únicamente para la presentación del Dictamen de Contribuciones Estatales, y para la Dirección General de Fiscalización los días 14 al 17 de julio y el día 1º de agosto de 2025, que comprenden el período vacacional de VERANO 2025, a efecto de que la Subsecretaría de Ingresos y Planeación y los órganos administrativos que la integran, **desahoguen con plena validez, los actos que se deriven de los procedimientos administrativos y las actuaciones que se llegaran a presentar durante el referido período.**

Sin otro particular y para los efectos legales, administrativos y justificativos que procedan, se levanta el presente en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmándolo al margen y calce para debida constancia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación.

MTRO. ANIEL ALBERTO ALTAMIRANO OGARRIO
SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y PLANEACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
RÚBRICA.

Con fundamento en el Decreto que modifica la estructura de diversas áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 23 de abril de 2025, publicado en la Gaceta Oficial Número Ext. 162.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

El Colegio de Veracruz

ERANDI ISABEL LÓPEZ HERRERÍA, Rectora de El Colegio de Veracruz, con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha tenido a bien emitir el presente Acuerdo de habilitación de días del período vacacional de verano de dos mil veinticinco, a efecto de desahogar todos y cada uno de los actos administrativos que se requieran como resultado de las actividades propias de El Colegio de Veracruz, así como para que su Órgano de Gobierno sesione y adopte acuerdos que tengan legalidad, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que: *"El poder ejecutivo, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá a las dependencias centralizadas y entidades paraestatales que señale la Ley, con las atribuciones y organización que ésta determine"*. Que, en ese contexto, El Colegio de Veracruz es un Organismo Descentralizado de la administración pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Educación de Veracruz.
- II. Que con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 7°, 8°, 10°, 19, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley número 906 Orgánica de El Colegio de Veracruz, publicada el 01 de agosto de 2016 en la Gaceta Oficial, con número extraordinario 304; que mediante Decreto 583, de fecha 30 de julio del año 2020, se reforman y derogan diversas disposiciones de dicha Ley; cuenta con la personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo que cuenta con las facultades organizacionales, administrativas y jurídicas para ejercer de manera plena las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
- III. Que a efecto de llevar a cabo actos administrativos y legales relacionados con las actividades propias de El Colegio de Veracruz, es necesario habilitar los días catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30), y treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticuatro (2025), así como el uno (1), agosto del mismo año, con un horario de 9:00 horas a 15:00 horas correspondientes al período vacacional de verano, de conformidad con el Calendario Oficial 2025 los Días de Descanso Obligatorio para los Empleados al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

- IV. Asimismo, se habilitan los días cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7) y ocho (8), 11 (once), 12 (doce), 13 (trece), catorce (14) y quince (15), que corresponden al calendario escolar 2025-2026, aprobado por el Consejo Técnico de El Colegio de Veracruz mediante ACUERDO-2025-VII-03, en sesión de fecha 09 de julio de 2025.
- V. Que la habilitación de los días inhábiles a que se hace referencia encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del acuerdo respectivo.

En términos de las consideraciones y fundamento señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se habilitan los días catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30), y treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticuatro (2025), así como el día uno (1) de agosto del mismo año, con un horario de 9:00 horas a 15:00 horas correspondientes al período vacacional de verano, para los efectos de desahogar todos y cada uno de los actos administrativos que se requieran como resultado de las actividades propias de El Colegio de Veracruz, así como para que su Órgano de Gobierno sesione y adopte acuerdos que tengan legalidad.

Segundo. Asimismo se habilitan los días cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7) y ocho (8), 11 (once), 12 (doce), 13 (trece), catorce (14) y quince (15), que corresponden al calendario escolar 2025-2026, aprobado por el Consejo Técnico de El Colegio de Veracruz mediante ACUERDO-2025-VII-03, en sesión de fecha 09 de julio de 2025, con un horario de 9:00 horas a 15:00 horas, para los efectos de desahogar todos y cada uno de los actos administrativos que se requieran como resultado de las actividades propias de El Colegio de Veracruz, así como para que su Órgano de Gobierno sesione y adopte acuerdos que tengan legalidad.

Tercero. Hágase de conocimiento del Órgano Interno del Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológicas, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de los Bienes Muebles de El Colegio de Veracruz, así como al Órgano de Gobierno, el contenido del presente Acuerdo para los efectos procedentes.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del estado. Así lo acordó y firma para constancia, la Rectora de El Colegio de Veracruz, el día once de julio de dos mil veinticinco.

Erandi Isabel López Herrería
Rectora de El Colegio de Veracruz
Rúbrica.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

A V I S O

La redacción de los documentos publicados
en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad
de los solicitantes.

A t e n t a m e n t e

La Dirección

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edicto de interés pecuniario, como: las prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$4.68
b) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$3.17
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$942.22
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial;	2.2266	\$289.71
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$275.90
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$689.77
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$827.71
d) Número Extraordinario.	4.2411	\$551.81
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	0.6044	\$78.64
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$2,069.30
g) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$2,759.07
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$1,103.63
i) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$1,517.48
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$206.93

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 113.14

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	
DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL	
Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000	
Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639	
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23	
www.editoraveracruz.gob.mx	gacetaoveracruz@gmail.com